



Ajuntament
de Calp

ASISTENTES

Alcalde-Presidente.

D. César Sánchez Pérez

Tenientes de Alcalde.

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

D^a. Ana M^a Sala Fernández.

D^a Antonia M^a Avagues Pastor.

D. Jan Michel Remi Van Parijs

D^a. Gabriele Karin Schäfer

D^a. M^a. Elia Santos Brañas

Secretario Accidental.

D. Juan A. Revert Calabuig.

Interventor Accidental.

No asiste.

D. Francisco Cabrera Guerrero.

ACTA Nº 55/2013 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2013.

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calp, a treinta de diciembre de dos mil trece, siendo las diez horas , se reúnen en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde D. César Sánchez Pérez, los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, el Secretario accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA.

1. Aprobación, si procede del acta del día 23 de diciembre de 2013.
2. Correspondencia y disposiciones oficiales.
3. Informe sobre instancias.
4. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

- 5.- Aprobación de los gastos a justificar por la asistencia a la Feria Internacional de Turismo FITUR.
- 6.- Aprobación de los gastos a justificar por la asistencia a la Feria de Turismo de Bruselas.

Existiendo el “quórum” previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2013.- Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el

borrador del acta del día 23 de diciembre de 2013, la cual se les había remitido, contestando todos que sí, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Sin contenido administrativo.

3.- INFORME SOBRE INSTANCIAS.- No se presentó ninguna instancia.

4.- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.- Sin contenido administrativo.

5.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (APROBACIÓN DE LOS GASTOS A JUSTIFICAR POR LA ASISTENCIA A LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO FITUR).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Concejal Delegado de Turismo, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“JAN VAN PARIS, CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a la Junta de Gobierno Local del mismo expone:

Por el Negociado de Turismo se ha preparado la asistencia a la Feria Internacional de Turismo Fitur que se celebrará en Madrid del 22 al 26 de enero de 2014, donde la Concejalía dispondrá de un espacio dentro del stand del Patronato de Turismo de la Costa Blanca, con la consiguiente necesidad de disponer de una cantidad de dinero en metálico que permita atender de modo inmediato los gastos que se generen por la asistencia de personal municipal y por la contratación de los gastos que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan.

Por la Intervención municipal se ha efectuado la fiscalización previa del expediente, al que le es de aplicación de la base de ejecución 23.2 “Pagos a justificar” del presupuesto municipal de 2013, que establece que *excepcionalmente, por acuerdo expreso de la Junta de Gobierno Local, podrán aprobarse gastos a justificar a un perceptor por importe superior al establecido en la Base 17.3.1 en los casos de asistencia a ferias de turismo, viajes de hermanamiento y similares, los cuales supongan desplazamientos fuera de la localidad y/o concurrencia de distintas personas para la realización de la actividad municipal; el importe correspondiente será en todo caso objeto de ingreso en cuenta bancaria de la que sea titular el solicitante;* rigen en lo demás las previsiones de la base 23.1, por la que se establecen las normas que rigen estos pagos, en relación con la base de ejecución 17ª del mismo presupuesto.

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno Local propongo adopte acuerdo con las disposiciones siguientes:

PRIMERO: Aprobar la entrega en concepto de **gastos a justificar** de las cantidades



Ajuntament
de Calp

siguientes:

Partida / gastos	Imp. Parcial	Imp. Total	Anot. Cont.	Observac	Gastos a justificar
4320-2269929 GASTOS VARIOS ASISTENCIA FERIAS TURISMO	--	0,00		--	--
Stand	0,00	--	--	a facturar Aytº	0,00
4320-2312002 GASTOS LOCOMOCION PERS. TURISMO, ASIST. FERIAS Y OTROS	--	880,00	RC 220139/42	--	--
Tren personal a Madrid	280,00	--	--	a facturar Aytº	280,00
Transporte en Madrid	600,00			a just	600,00
9120-2300002 DIETAS A CONCEJALIAS POR SERVICIOS VARIOS A JUSTIFICAR		320,00	RC 220139/43		
Tren concejales a Madrid	140,00	--	--	a facturar Aytº	140,00
Alojamiento concejales	180,00			a justificar	180,00
4320-2302002 DIETAS PERSONAL TURISMO, ASIST. FERIAS Y OTROS	--	1.320,00	RC 220139/44	--	--
Dietas/manutención personal	600,00	--	--	a justificar	600,00
Alojamiento personal	720,00	--	--	a justificar	720,00
RESUMEN GASTOS A JUSTIFICAR POR PERCEPTOR	--	--	--	--	
SARA WILKINSON	--	--	--	a justificar	2.100,00

con sujeción al condicionado siguiente:

El perceptor quedará obligado a justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de los fondos, y siempre dentro del mismo ejercicio en el que se efectuó el pago.

La justificación deberá efectuarse contra entrega de facturas o, en su caso tickets de caja, abonados a terceros por el perceptor a nombre del Ayuntamiento, debiendo constar en las mismas nombre del proveedor, NIF, nº factura e importe.

No podrá expedirse nuevas órdenes de pago "a justificar" a los perceptores que tuvieran en su poder fondos vencidos pendientes de justificación.

Será de exclusiva responsabilidad del perceptor la custodia de los fondos recibidos.

Si no se hubieren justificado las cantidades percibidas tras el vencimiento señalado en el apartado a) se procederá a iniciar el correspondiente procedimiento de apremio.

Por el Ayuntamiento se ingresará el importe correspondiente en la cuenta bancaria que señale el

solicitante, de la que deberá ser titular o autorizado.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y comunicarlo a la Intervención y Tesorería municipales, para su conocimiento y efectos.

Calp, a 26 de diciembre de 2013.- EL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO”.

Sometida a votación la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprobó la misma.

6.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (APROBACIÓN DE LOS GASTOS A JUSTIFICAR POR LA ASISTENCIA A LA FERIA DE TURISMO DE BRUSELAS).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Concejal Delegado de Turismo, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“JAN VAN PARIS, CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a la Junta de Gobierno Local del mismo expone:

Por el Negociado de Turismo se ha preparado la asistencia a la Feria de Turismo de Bruselas que se celebrará del 6 al 10 de febrero de 2014, donde la Concejalía dispondrá de un espacio dentro del stand del Patronato de Turismo de la Costa Blanca, con la consiguiente necesidad de disponer de una cantidad de dinero en metálico que permita atender de modo inmediato los gastos que se generen por la asistencia de personal municipal y por la contratación de los gastos que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan.

Por la Intervención municipal se ha efectuado la fiscalización previa del expediente, al que le es de aplicación de la base de ejecución 23.2 “Pagos a justificar” del presupuesto municipal de 2013, que establece que *excepcionalmente, por acuerdo expreso de la Junta de Gobierno Local, podrán aprobarse gastos a justificar a un perceptor por importe superior al establecido en la Base 17.3.1 en los casos de asistencia a ferias de turismo, viajes de hermanamiento y similares, los cuales supongan desplazamientos fuera de la localidad y/o concurrencia de distintas personas para la realización de la actividad municipal; el importe correspondiente será en todo caso objeto de ingreso en cuenta bancaria de la que sea titular el solicitante;* rigen en lo demás las previsiones de la base 23.1, por la que se establecen las normas que rigen estos pagos, en relación con la base de ejecución 17ª del mismo presupuesto.

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno Local propongo adopte acuerdo con las disposiciones siguientes:

PRIMERO: Aprobar la entrega en concepto de **gastos a justificar** de las cantidades siguientes:

Partida / gastos	Imp. Parcial	Imp. Total	Anot. Cont.	Observac	Gastos a justificar
------------------	--------------	------------	-------------	----------	---------------------



Ajuntament
de Calp

4320-2269929 GASTOS VARIOS ASISTENCIA FERIAS TURISMO	--	300,00	RC 220139/46	--	--
Stand	300,00	--	--	a facturar Aytº	300,00
4320-2312002 GASTOS LOCOMOCION PERS. TURISMO, ASIST. FERIAS Y OTROS	--	805,00	RC 220139/47	--	--
Vuelo personal a Bruselas	205,00	--	--	a facturar Aytº	205,00
Transporte en Bruselas	600,00	--	--	a justificar	600,00
9120-2300002 DIETAS A CONCEJALIAS POR SERVICIOS VARIOS A JUSTIFICAR		608,00	RC 220139/48		
Vuelo concejales a Bruselas	198,00	--	--	a facturar Aytº	198,00
Alojamiento concejales	410,00	--	--	a facturar Aytº	410,00
432-2302002 DIETAS PERSONAL TURISMO, ASIST. FERIAS Y OTROS	--	1.460,00	RC 220139/49	--	--
Dietas/manutención personal	700,00	--	--	a justificar	700,00
Alojamiento personal	760,00	--	--	a facturar Aytº	760,00
RESUMEN GASTOS A JUSTIFICAR POR PERCEPTOR	--	--	--	--	
HILDE BACKAERT	--	--	--	a justificar	1.300,00

con sujeción al condicionado siguiente:

El perceptor quedará obligado a justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de los fondos, y siempre dentro del mismo ejercicio en el que se efectuó el pago.

La justificación deberá efectuarse contra entrega de facturas o, en su caso tickets de caja, abonados a terceros por el perceptor a nombre del Ayuntamiento, debiendo constar en las mismas nombre del proveedor, NIF, nº factura e importe.

No podrá expedirse nuevas órdenes de pago "a justificar" a los perceptores que tuvieran en su poder fondos vencidos pendientes de justificación.

Será de exclusiva responsabilidad del perceptor la custodia de los fondos recibidos.

Si no se hubieren justificado las cantidades percibidas tras el vencimiento señalado en el apartado a) se procederá a iniciar el correspondiente procedimiento de apremio.

Por el Ayuntamiento se ingresará el importe correspondiente en la cuenta bancaria que señale el solicitante, de la que deberá ser titular o autorizado.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y comunicarlo a la Intervención y Tesorería municipales, para su conocimiento y efectos.

Calp, a 26 de diciembre de 2013.- EL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO·

Sometida a votación la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprobó la misma.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las diez cuarenta horas, de lo que, como Secretario accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.